

Ejecutivo 2021-00199-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que el Juzgado 19° Civil Municipal de este municipio, mediante proveído del 9 de abril de la presente anualidad, remitió por competencia la presente demanda, la cual llegó a la bandeja de entrada del correo institucional el día 21 de abril del presente año. Bucaramanga, **03 MAY 2021**


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **03 MAY 2021**

Estando al Despacho la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, promovida por la Cooperativa Multiactiva del Fonce -COOMULFONCE LTDA-, a través de apoderada judicial en contra de Víctor Manuel Sandoval Pumarejo, Martha Cecilia Pumarejo Gómez y María Yolanda Rincón, para efecto de su admisión, se considera que la parte actora debe subsanar lo siguiente:

- Deberá allegar certificado que acredite la calidad del Señor Alonso Castillo Ortiz, como Representante Legal, de la Cooperativa Multiactiva del Fonce -COOMULFONCE LTDA-.
- Deberá manifestar en donde se encuentra el original del título valor Letra de Cambio 2565, base de la presente ejecución, de conformidad con el artículo 245, del estatuto procesal.

En consecuencia, este despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 *ibidem* y en consecuencia,

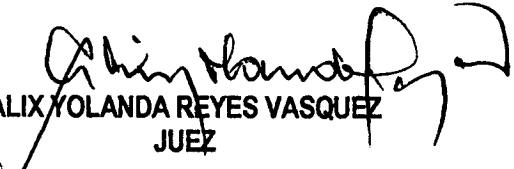
RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda, ejecutiva de mínima cuantía, promovida por la Cooperativa Multiactiva del Fonce -COOMULFONCE LTDA-, a través de apoderada judicial en contra de Víctor Manuel Sandoval Pumarejo, Martha Cecilia Pumarejo Gómez y María Yolanda Rincón, según lo expuesto.

SEGUNDO: Se concede al demandante el término de cinco días a fin de que la subsane so pena de rechazo.

TERCERO: Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito (ART. 93 C.G.P.), y deberá ser remitida al correo institucional de este Despacho, j03peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>035</u> hoy,
04 MAY 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO